

Hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia una nueva ORDEN FORAL de la diputada foral de Euskera, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones para situaciones no incluidas en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia, que va a sustituir a la que se encuentra en vigor desde el año 2016.

Entrada en vigor: 1 de enero de 2023

Actividades que requerirán autorización:

- a) Organización de actividades de competición, de enseñanza, recreativas y deportivo-culturales para deportistas en edad escolar en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- b) Participación de deportistas en edad escolar del Territorio Histórico de Bizkaia, en actividades de competición, de enseñanza, recreativas y deportivo-culturales que excedan de los ámbitos competenciales recogidos en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia.

En este apartado se distinguen dos tipos:

- Participación en actividades de fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Participación en actividades que no formen parte de los programas de deporte escolar de Araba o Gipuzkoa.
- c) Participación en Programas de Deporte Escolar de Araba y Gipuzkoa.
 - d) Deportistas que no hayan cumplido la edad para tomar parte en las actividades del itinerario de participación deportiva y en las actividades del itinerario de iniciación al rendimiento.
 - e) Tramitación de licencias federativas para categoría infantil o inferiores.

Novedades respecto a la anterior:

Las solicitudes deberán realizarse por la SEDE electrónica, accediendo a ella mediante certificados digitales y no habrá posibilidad de presentarla físicamente o mediante correo electrónico como se hacía hasta ahora.

Plazos de presentación de las solicitudes: habrá distintos plazos atendiendo al tipo de solicitud, y no se atenderán solicitudes fuera de los mismos. Habrá unos plazos excepcionales para las solicitudes de participación en eventos y tramitación de licencias federadas, pero para ello deberán cumplir unos requisitos.

Coberturas de seguro exigidas tanto para organizar eventos como para participar en ellos. Hasta ahora se exigían 3 apartados. Ahora solamente se exigirá contar con la cobertura de responsabilidad civil.

Existirán formularios diferentes para las solicitudes de organizar o participar en un evento, que hasta ahora era el mismo documento.

En el apartado de solicitud para participar en un evento, se distinguen 3 tipos:

- Participación en actividades de fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Participación en actividades que no formen parte de los programas de deporte escolar de Araba o Gipuzkoa.
- Participación en los programas de deporte escolar de Araba o Gipuzkoa.

Novedad dentro de las solicitudes para la participación en actividades que no formen parte de los programas de deporte escolar de Araba o Gipuzkoa:

Hasta ahora se debía presentar el escrito de quien ostente la patria potestad o del representante legal del o la participante, dando su consentimiento para dicha participación. Ahora, no habrá que presentarlos, pero la entidad solicitante deberá firmar una declaración responsable de que está en posesión de ellos, y se podrán solicitar en cualquier momento para su comprobación.

Tramitación de licencias federativas para categoría infantil o inferiores. La solicitud hay que realizarla cada temporada y para cada deportista, y hasta ahora había que presentar el escrito de quien ostente la patria potestad o del representante legal del o la participante, dando su consentimiento para la tramitación de licencia federativa cada temporada cada año. Con esta nueva orden foral la solicitud se dividirá en 3 apartados: Licencia nueva, renovación de licencia y baja de licencia. En el caso de licencia nueva se deberá presentar el documento antes mencionado. En el caso de renovación de licencia, no hará falta presentar de nuevo dicho documento, solo habrá que hacer la solicitud con el listado de deportistas que desean renovar la licencia.

Constituirán infracción administrativa:

- La organización o participación no autorizada en actividades deportivas escolares.
- La tramitación y/o la expedición no autorizada de licencias federativas.
- La participación en actividades deportivas superando los ámbitos territoriales establecidos sin la autorización correspondiente.